



RESOLUCION No. 4 9 4 1 = DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-06-05-2017 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. CM-06-05-2017.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Educación Departamental mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ERNESTO RINCON DUCON (ETAPA I) DEL CENTRO POBLADO BOTALON, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL Y SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 65/100 M/CTE. (\$166.666.666,65), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, según los plazos establecidos en el cronograma de actividades, por ningún interesado.
4. Que mediante resolución No. 4701 del 11 de diciembre de 2017, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos CM-06-05-2017 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ERNESTO RINCON DUCON (ETAPA I) DEL CENTRO POBLADO BOTALON, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.
5. Que la entidad publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Concurso de Méritos y dentro del plazo establecido, se presentó un único proponente, denominado:
 - CONSORCIO INTERCOL ERNESTO R R/ FERNANDO COSME CRUZ.

Resolución de Adjudicación CM-06-05-2017



RESOLUCION No. 4941 - DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-06-05-2017 y su publicación en la página Web”

7. Que el día catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 19 de diciembre de 2017, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. El cual quedó de la siguiente manera:
 - La propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO INTERCOL ERNESTO R R/ FERNANDO COSME CRUZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.095.820.696 de Floridablanca, el cual arrojó declarar hábil en los aspectos jurídico, financieros y técnicos, otorgando un puntaje de 700 puntos.
9. Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2017 a las 10:00 am, se realizó la Audiencia de que trata los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en la cual la Gobernación de Arauca y el proponente **CONSORCIO INTERCOL ERNESTO R R/ FERNANDO COSME CRUZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.095.820.696 de Floridablanca, llegan a un acuerdo sobre el alcance del contrato y el valor del contrato.
10. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo por parte del primer elegible **CONSORCIO INTERCOL ERNESTO R R/ FERNANDO COSME CRUZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.095.820.696 de Floridablanca, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL Y SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 63/100 M/CTE. (\$166.666.666,63).**
11. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Concurso de Méritos CM-06-05-2017 cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ERNESTO RINCON DUCON (ETAPA I) DEL CENTRO POBLADO BOTALON, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**” al proponente **CONSORCIO INTERCOL ERNESTO R R/ FERNANDO COSME CRUZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.095.820.696 de Floridablanca, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL Y SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 63/100 M/CTE. (\$166.666.666,63).**
12. Que el suscrito Gerente Técnico en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

Resolución de Adjudicación CM-06-05-2017



RESOLUCION No. **4 9 4 1 - DE 2017**

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-06-05-2017 y su publicación en la página Web”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO INTERCOL ERNESTO R R/ FERNANDO COSME CRUZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.095.820.696 de Floridablanca, el proceso de Concurso de Méritos CM-06-05-2017, cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ERNESTO RINCON DUCON (ETAPA I) DEL CENTRO POBLADO BOTALON, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** por un valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL Y SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 63/100 M/CTE. (\$166.666.666,63)**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.


ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **27 DIC 2017**


Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Gerente de Contratación


Proyectó: Alejandra Bothia Manosalva
Profesional Contratada

Resolución de Adjudicación CM-06-05-2017